

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.:3523279

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114.271

SANTIAGO, 09/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que TORRES QUIROGA MARIA DEL CARMEN, RUT 8.955.395-4, representado por MARIA DEL CARMEN TORRES QUIROGA 8.955.395-4 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Naidut Yaneth CANO VARELA de nacionalidad COLOMBIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a TORRES QUIROGA MARIA DEL CARMEN, RUT 8.955.395-4, representado por MARIA DEL CARMEN TORRES QUIROGA 8.955.395-4, una multa en dinero de \$136.947 (ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mca
[9502-16] 09/11/2012
correl:23.169



Cristina Pezoa Ramírez
M^o Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público

Distribución:

- Polint
- DEM